

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 41

DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día diez de Octubre de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Lydía Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Concejala Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 3 DE OCTUBRE DE 2005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 3 de octubre de 2005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- SOLICITUDES Y RECURSOS.

2.1.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA INSTADA POR CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY S.L.

Dada cuenta de la solicitud instada por Construcciones Majuelo Garay S.L. en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

RESULTANDO que la entidad solicitante insta la concesión de la bonificación correspondiente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para las parcelas sitas en terreno urbanizable del S-1.1 que a continuación se detallan: Ref. Catastral 2030701WN1123S0001IB-donde se van a construir 18 viviendas-, Ref. Catastral 2030702WN1123S0001JB-donde se van a construir 18 viviendas-, Ref. Catastral 2029902WN1122N0001SK-donde se van a construir 36 viviendas- y Ref. Catastral 2134814WN1123S0001XB-donde se van a construir 7 viviendas-, siendo éste el objeto de su actividad y comunicando que a la fecha de presentación de la solicitud, no se han iniciado las obras.

CONSIDERANDO que el art. 73 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que tendrán derecho a una bonificación de entre el 50 y el 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista en este artículo.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en su art. 4.11) contempla para estos supuestos la bonificación del 90%.

CONSIDERANDO que el plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

CONSIDERANDO que a fecha de la presentación de las solicitudes, no han empezado aún las obras de construcción de las viviendas, y no consta que se haya concedido licencia de obras.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la bonificación del 90% en la cuota del

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2).- Comunicar a la entidad solicitante que en el momento en que finalice la construcción de las viviendas, deberá presentar certificado final de obra.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones y a la Unidad de Obras.

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1.- SOLICITUD DE D^a TERESA RUIZ SAN FRANCISCO, DE ASISTENCIA A CURSO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Teresa Ruiz San Francisco, en la que solicita autorización para asistir al curso "La Concesión Administrativa" organizado por el Instituto Nacional de la Administración Pública, que se celebrará durante el período 17 a 21 de octubre del presente, ambos inclusive, en Zamora, sin coste alguno.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Denegar a D^a M^a Teresa Ruiz San Francisco la asistencia al curso "La Concesión Administrativa" en el lugar y días arriba señalados, puesto que el contenido de dicho curso no tiene nada que ver con el ejercicio de las tareas encomendadas en su puesto de trabajo en este Ayuntamiento.

3.2.- SOLICITUD DE D^a ICÍAR CORRAL OTEO, ASISTENTE SOCIAL, DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A CURSO DE ACCESS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por D^a Iciar Corral Oteo, Trabajadora Social municipal, de autorización para acudir al curso de Access para poder explotar los datos del SIUSS (Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales), los días 17, 19, 21, 25 y 27 de octubre de 2.005, de 8:30 horas a 11:30 horas, en Logroño.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Iciar Corral Oteo, Trabajadora Social Municipal, a asistir al curso de Access que tendrá lugar en Logroño los días 17, 19, 21, 25 y 27 de octubre de 2.005, de 8:30 a 11:30 horas.

3).- Los gastos de locomoción serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

5).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CULTURAL DESTINADO A BIBLIOTECA.

Visto el borrador del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de las obras de acondicionamiento de local cultural destinado a biblioteca.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes de 6 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de las obras de acondicionamiento de local cultural destinado a biblioteca, en los términos que figuran en el expediente.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3).- Elevar el presente acuerdo al próximo Pleno para la ratificación del mismo.

5.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 580/03.

Dada cuenta de la cédula de emplazamiento remitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, por la que se emplaza al Ayuntamiento para su comparecencia ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo en el recurso de casación preparado por los demandantes contra la Sentencia de fecha 15 de Julio de 2.005, dictada en autos de Recurso Contencioso-Administrativo n° 580/03, interpuesto por D^a. Irene Begoña Rubio Matoses, D^a. María Amaya Crespi Rubio y D^o. Aitor Crespi Rubio contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20 de Octubre de 2.003 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector n° 1 Polígono n° 4 del Plan General de Haro y la resolución de alegaciones.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de Junio de 2.004 publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

1).- Personarse y comparecer ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo en el Recurso de Casación preparado por los demandantes contra la Sentencia dictada en autos del Recurso Contencioso-Administrativo n° 580/03.

2).- Designar como Procurador del Ayuntamiento en el citado recurso a D. Roberto Granizo Palomeque.

3).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Técnico Letrado de Asuntos Generales.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

5).- Notificar el presente acuerdo a la Sala 3ª. del Tribunal Supremo.

6.- LIQUIDACION DE CUOTAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA

**FINANCIACION PARCIAL DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL
PROYECTO DE EJECUCION DE CAMINOS RURALES VARIOS EN EL
TERMINO MUNICIPAL DE HARO.**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de ejecución de caminos rurales varios en el término municipal de Haro .

Vistas las disposiciones contenidas en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la presente contribución especial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional las liquidaciones practicadas a nombre de cada uno de los sujetos pasivos de la relación obrante en el expediente administrativo en aplicación de la contribución especial para la financiación de las obras arriba expresadas.

2).- El importe de la cuota tributaria se fracciona en dos partes y tendrá carácter de pago anticipado. Los plazos para el pago en período voluntario serán: enero-febrero de 2006 para el primero y marzo-abril de 2006 para el segundo.

3).- Notificar el resultado de la presente liquidación provisional a cada uno de los interesados de forma individual, con indicación de los plazos de pago, recursos a disposición de los contribuyentes y demás requisitos legalmente exigidos. En el supuesto de que el domicilio de aquéllos sea desconocido, la notificación se efectuará a través de edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).- Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras se procederá a señalar con carácter definitivo, las cuotas tributarias individualizadas, girándose en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan. Si el importe de los pagos anticipados excediere del de la liquidación definitiva, el Ayuntamiento procederá, a la devolución del exceso al sujeto pasivo.

7.- **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A NUEVA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL EN EDIFICIO SITO EN C/SANTIAGO".**

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Acondicionamiento de local destinado a nueva sede de la Policía Local en el edificio sito en C/Santiago", redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 142.808,98 euros.

Visto el informe de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, de fecha 8 de agosto de 2005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de "Acondicionamiento de local destinado a nueva sede de la Policía Local en el edificio sito en C/Santiago".

2).- Designar como Director Facultativo de las obras al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama.

3).- Designar como Inspector de las obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

8.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A NUEVA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL EN EL EDIFICIO SITO EN C/SANTIAGO".

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2.005, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Acondicionamiento de local destinado a nueva sede de la Policía Local en edificio sito en C/Santiago" redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por un presupuesto de ejecución por contrata de 142.808,98 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 22210.622.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 142.808,98 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

9.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE LA OBRA DE "EJECUCIÓN DE CAMINOS RURALES EN HARO".

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2.005, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Ejecución de caminos rurales en Haro", redactado por la empresa QBO Arquitelia S.L., por un presupuesto de ejecución por contrata de 260.018,04 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 51110.610.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 260.018,04 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

10.- RECTIFICACION DE ACUERDO 18, DE SESIÓN 39, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Visto el acuerdo nº 18 de Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 26 de septiembre de 2.005, relativo a la Segregación de parte de la parcela I1 del S-1.1.

Dada cuenta de que existe un error de transcripción.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2004, en materia de contratación de personal, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar el párrafo donde dice "instancia presentada en fecha 29 de marzo de 2005" debe decir "instancia presentada en fecha 29 de marzo de 2004"; y donde pone "segregación de parte de la parcela L1" debe decir "segregación de parte de la parcela I1".

11.- SOLICITUD DE D. MANUEL VAZQUEZ JIMENEZ, EN REPRESENTACIÓN DE ARBELOA CONTRUCCIONES, S.L. DE ADECUACION DE PARCELAS.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Arrieta.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de septiembre de 2.005 por D. Manuel Vázquez Jiménez, en representación de Arbeloa Construcciones, S.L., solicitando licencia para adecuación de

parcelas de su propiedad en el Sector 1.1 del P.G.M de Haro.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 22 de septiembre de 2.005, Sr. Pérez de Nanclares.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 3 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la licencia de adecuación de parcelas por los siguientes motivos:

1º.- El proyecto de Urbanización del Sector 1.1 contempla la realización de las obras necesarias para la total urbanización de los espacios públicos y los viales de uso público resultantes del proceso de reparcelación. Un proyecto de urbanización no puede actuar en parcelas privadas resultantes de dichos proceso.

2º.- Las parcelas privadas resultantes restan por tanto en su configuración original, tanto en cotas como en estado del terreno. Corresponde a los propietarios de las mismas adecuar sus parcelas, dentro del proceso edificatorio.

3º.- Si existen rellenos de tierras posteriores al estado original, son ajenas a la empresa urbanizadora, según manifiesta ella misma, y probablemente procedan de la construcción en parcelas colindantes actualmente en marcha.

4º.- En este último caso, conviene recordar a los propietarios de las parcelas la obligación de mantener los solares en las debidas condiciones de estado.

12.- SOLICITUD DE JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SABATER, EN REPRESENTACION DE RESIDENCIALES DEL OJA, S.L., DE CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN C/ NTRA. SRA. DE BEGOÑA

Vista la instancia presentada en fecha 3 de mayo de 2.005 por D. Juan Antonio Muñoz Sabater, en representación de Residenciales del Oja, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 4 viviendas pareadas, en C/ Ntra. Sra. de Begoña. Todo ello según proyecto redactado por el equipo de arquitectos D. Juan Carlos Madrigal Terrazas y D. Alfonso Samaniego Espejo (Expte.31208, 180/2005).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal

Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 3 de octubre de 2.005.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 13 de septiembre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí

establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24).- De conformidad con el art. 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los artículos 13 a 17 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral u Cooperación Tributaria o este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

26).- En el alzado posterior, en las secciones y en la planta de cubiertas aportadas en el proyecto aparecen unas ventanas en la cubierta. Conforme al artículo 10 de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal de Haro. "La superficie construida en la entrecubierta computará como una planta más en el cálculo del Aprovechamiento, excepto en el caso de que su uso sea el de trastero, que **no podrán disponer de ventanas en el exterior**".

27).-En el proyecto de ejecución se deberá de estudiar el acceso rodado a la finca, indicando los elementos afectados (farolas, arbolado), señalando el rebaje de aceras y las modificaciones que hay que hacer en el vallado existente.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 15.430,8 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 5.511 euros (recibo nº92/05). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

13.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VEGA 32, DE

**LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN
CALLE VIRGEN DE LA VEGA.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 20 de septiembre de 2.005 por Comunidad de Vecinos de Vega 32, en la que solicita licencia de ocupación de vía pública con andamios en el número 32 de la calle de la Vega.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 3 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m². y día, para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Se cumplirá con el capítulo 5 de la Ordenanza del Plan General Municipal y con la Ordenanza de recogida de contenedores en la vía pública.

14.- SOLICITUD DE D. TEOFILO PALACIOS EN NOMBRE DE DÑA. M^a CRUZ VILLAR, DE LICENCIA PARA EL RELLENO DE UNA FINCA.

Vista la instancia presentada en fecha 22 de septiembre de 2.005 por D. Teófilo Palacios, en representación de Dña. M^a Cruz Villar, solicitando licencia para rellenar una finca, parte de la cual está en el término de la Zaballa.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 23 de septiembre de 2.005, Sr. Pérez de Nanclares.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 3 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la licencia de rellenado de la finca, por los siguientes motivos:

Se modifica gravemente la orografía existente, amplía las fincas desde el nivel superior del corte del terreno y produce unos taludes, con una pendiente exagerada en dirección a la Autopista A-68 y hacia Haro. Esto modifica en gran medida la percepción visual del corte natural del terreno pre-existente y elimina unas zonas de valor cinegético y ganadero.

15.- SOLICITUD DE DON JOSE IGNACIO CANTABRANA, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE VIRGEN DE LA VEGA 30.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 26 de septiembre de 2.005 por Don José Ignacio Cantabrana, en la que solicita licencia de ocupación de 10 m². de vía pública con andamios en calle Virgen de la Vega 30.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal

Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 3 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m². y día, para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Se cumplirá con el capítulo 5 de la Ordenanza del Plan General Municipal y con la Ordenanza de recogida de contenedores en la vía pública.

16.- SOLICITUD DE PROMOCIONES MANI 2004, S.L., DE LICENCIA DE OCUACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA EN CALLE LINARES RIVAS 41-43.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de julio de 2.005 por Promociones MANI 2004, S.L, solicitando licencia de ocupación de vía pública con 20 ml. de vallado de obra, en calle Linares Rivas 41-43.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 26 de julio de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, a la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR en fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se cumplirán las normas de señalización establecidas en las ordenanzas del Plan General Municipal de Haro veveridas a vallados de obra.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,06 euros por ml. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**17.- SOLICITUD DE DON ROBERTO Y DON MIGUEL ÁNGEL DEL BAR
AVENIDA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE
ESCOMBROS EN ADVA. DE LA RIOJA 12.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de julio de 2.005 por Don Roberto Ruiz Rubio y Don Miguel Ángel Nazara Ruíz, del Bar Avenida, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en Avda. de La Rioja 12.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 26 de julio de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado

presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18.- SOLICITUD DE DON DIEGO VELASCO DOMINGUEZ, DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON FURGONETA EN CALLE VENTILLA 65.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 20 de septiembre de 2.005 por Don Diego Velasco Domínguez, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Ventilla 65.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 3 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle de la furgoneta desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Al retirar la furgoneta, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado

presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

19.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS XII JORNADAS MICOLÓGICAS JARRERAS.

Dada cuenta del escrito remitido por la Asociación Deportiva Toloño, en el que se informa de la celebración de la XII Jornada Micológica Jarrera del 16 al 23 de octubre y en el que solicitan una subvención para cubrir en parte los gastos ocasionados.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder una subvención de 392 € que corresponde aproximadamente a un 40 % del presupuesto subvencionable a la Asociación Deportiva Toloño para la organización de la XII Jornada Micológica Jarrera que asciende a 980. Para el pago de esta subvención es imprescindible la justificación previa de la cantidad presupuestada.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- El Sr. Alcalde informa a la Junta de Gobierno Local, que hoy día 10 de octubre realizarán junto con el Sr. Asenjo, una visita al Sr. Bóregan, al objeto de hablar sobre la escultura "Monumento del pisado de la uva" en la rotonda de Paternina, sita en la Avda. de Santo Domingo de la Calzada.

-- Escrito de la Mercantil Federico Paternina, S.A., autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Haro a realizar las obras de urbanización dentro de los terrenos de su propiedad, entendiéndose efectiva dicha autorización, siempre y cuando, tanto la construcción como el posterior mantenimiento de la urbanización no produzca coste económico alguno a la Mercantil.

-- Saluda de la Alcaldesa de la ciudad de Nájera invitando al Sr. Alcalde para que realice una visita al Monasterio de Santa María la Real, al objeto de ver la exposición "La Rioja tierra abierta legado Medieval", el próximo día 21 de octubre.

Habida cuenta de la agenda del Sr. Alcalde asistirá al acto el Sr. Asenjo.

-- Escrito de la Mercantil Luis Martínez Benito, S.A., comunicando los datos y las personas a quienes se van a enajenar las viviendas de Protección Oficial que la mercantil está construyendo en el Polígono 1 del S.A. nº 1.

-- Acta de la reunión ordinaria del 26 de septiembre de 2005, de la Fundación Hogar Madre de Dios.

Sobre el contenido de dicha acta, el Sr. Alcalde manifiesta que la misma no da fé del segundo punto del Orden del Día sobre la adecuación de los Estatutos a la Ley 50/02, de Fundaciones, por lo que se insta a enviar un escrito a la Fundación así como al Protectorado denunciando los hechos.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, remitir un telegrama de adhesión a todos aquellos países que en estos momentos se encuentran asolados por la catastrofes naturales acaecidas en los últimos días.

21.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

21.2.- SOLICITUD DE D. FÉLIX RODRÍGUEZ DUEÑAS, DE CAMBIO DE VEHÍCULO TAXI.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Félix Rodríguez Dueñas solicitando permiso para cambio de vehículo taxi Renault Trafic matrícula 2492 BYN, por un Mercedes Benz 2800 DCI matrícula 3975 DRP

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar autorización a D. Félix Rodríguez Dueñas, para cambio de vehículo taxi Renault Trafic matrícula 2492 BYN, por un Mercedes Benz 2800 DCI matrícula 3975 DRP.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Susana Alonso